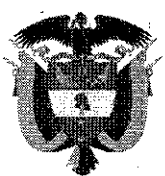


PSantander - C7



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Ejecución de Penas
y Medidas de Seguridad
Villavicencio (Meta)

N. U. R.	50 110 61 05 604 2016 80010 00
E. S.	002 2019 00582
Condenado	Luis Arley Moreno Torres
C. C.	1.118.202.892
Pena	13 meses 15 días de prisión - cómplice -
Conducta punible	Hurto calificado y agravado
Juez fallador	Juzgado Promiscuo Municipal en Medina (Cundinamarca)
Solicitud	Libertad por pena cumplida
Decisión	Declarar que la pena impuesta por el Juzgado Promiscuo Municipal en Medina (Cundinamarca), no se encuentra cumplida

Privado de la libertad en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Villavicencio, en razón del proceso 50 110 61 05 604 2018 85116 00, a órdenes del Juzgado Segundo Penal del Circuito en esta ciudad.

Lunes catorce de diciembre de dos mil veinte

1. ASUNTO POR TRATAR

Decide el despacho la solicitud de libertad por pena cumplida que, en escrito que antecede, presenta el señor **Luis Arley Moreno Torres**, recluso en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Villavicencio en razón de otro proceso y a órdenes de otra autoridad judicial.

2. ANTECEDENTES

Por hechos sucedidos el 19 de enero de 2016 fue condenado a 13 meses 15 días de prisión como cómplice de la conducta punible de hurto calificado y agravado, pena impuesta por el Juzgado Promiscuo Municipal en Medina (Cundinamarca), en sentencia anticipada del 26 de agosto de 2019, en la que le fueron negadas la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria.

Le fue impuesta la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo término de la pena principal.

La sentencia cobró ejecutoria el 26 de agosto de 2019.

No obra sentencia de reparación integral.

En razón de este proceso no ha estado privado de la libertad. Con esa consideración se declarará en este proveído que esta pena no se encuentra cumplida.

La actuación informa que se encuentra privado de la libertad desde el 25 de febrero de 2019¹ en razón del proceso 50.110 61 05 604 2018 85116 00 a órdenes del Juzgado Segundo Penal del Circuito en esta ciudad².

3. OTRAS DECISIONES

3.1. Del Juzgado Segundo Penal del Circuito en Villavicencio (Meta)

Incorpórese a esta actuación el oficio 3398 del 9 de noviembre de 2020, con sus anexos, del Juzgado Segundo Penal del Circuito en Villavicencio (Meta)³.

3.2. De la base de datos sisipec web

Incorpórese a esta actuación la impresión de consulta a la base de datos sisipec web⁴.

3.3. De la página web de la Rama Judicial - enlace consulta de procesos -

Incorpórese a esta actuación la impresión de consulta a la página web de la Rama Judicial - enlace consulta de procesos -⁵.

3.4. Copia de la providencia

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en Villavicencio (Meta),

4. RESUELVE:

PRIMERO: Declarar que la pena impuesta al señor **Luis Arley Moreno Torres** no se ha cumplido, conforme a lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Dese cumplimiento a lo dispuesto en esta providencia en el acápite OTRAS DECISIONES.

Contra esta providencia proceden los recursos de reposición y apelación.

Regístrese, notifíquese y cúmplase


Alba Yolanda Forero González
Jueza

¹ Folio 272, cuaderno original proceso

² Folios 23 y 31 al 32, cuaderno original de ejecución de sentencia

³ Folios 31 al 35, *ibidem*.

⁴ Folio 37, *idem*.

⁵ Folio 38, *idem*.

• Luis Arley Moreno Torres
• 1118202892
• 21-12-20



NOTIFICACIONES

CONDENADO (A)

DEFENSA TÉCNICA

**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
VILLAVICENCIO (META)**

En Villavicencio (Meta), a los _____
notifico personalmente el auto de fecha _____
a _____

El (la) notificado (a) _____

Quien notifica _____

**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
VILLAVICENCIO (META)**

En Villavicencio (Meta), a los _____
notifico personalmente el auto de fecha _____
a _____

El (la) notificado (a) _____

Quien notifica _____

MINISTERIO PÚBLICO

ESTADO

**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
VILLAVICENCIO (META)**

En Villavicencio (Meta), a los _____
notifico personalmente el auto de fecha _____
a _____

SECRETARIA _____

**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
VILLAVICENCIO (META)**

Estado _____ Fecha _____

El auto inmediatamente anterior fue notificado por anotación en
ESTADO de la fecha.

SECRETARIA _____

EJECUTORIA

**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
VILLAVICENCIO (META)**

En la fecha, _____ cobró ejecutoria el auto de
fecha _____

SECRETARIA _____

